Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos

Identificación del documento.- Versión pública del presente Certificado Fitosanitario de Importación cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado del mismo.

Partes clasificadas:

1) Domicilio y teléfono del titular de la autorización.

2) Código QR.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física o moral identificada o identificable.

Firma del titular.- Biól. Horacio Bonfil Sánchez

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 088/2020/SIPOT en la sesión celebrada el 31 de julio de 2020.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 09/A7-0086/01/20

FOLIO No.	**09/2020-00035**
VALIDO HASTA:	**21 DE JULIO DE 2020**

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 14 fracción XIV y 113 párrafo 2° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la Norma Oficial Mexicana **NOM-029-SEMARNAT-2003, especificaciones sanitarias del bambú, mimbre, bejuco, ratán, caña, junco y rafia, utilizados principalmente en la cestería y espartería.** Se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

[X] Definitiva [ ] Temporal	De los productos o subproductos forestales [ ] Maderables [X] No Maderables
Nombre o Razón Social: **JOSE ALFREDO OLVERA ARTEAGA**	
Reg. Fed. de Caus.: **OEAA610207U8A**	
Domicilio: [redacted]	
C.P.: [redacted]	Teléfono: [redacted]
Localidad: [redacted]	Estado: [redacted]
Descripción del producto a importar: **ROLLOS TEJIDOS DE BEJUCO, CASCARA Y MIMBRE *RATTAN, Calamus sp*** Fracción arancelaria: **4601.22.01**	Cantidad: **300 (TRESCIENTOS)** Unidad de medida: **Piezas**
Aduana de entrada: **AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO, ., MANZANILLO, COL., LÁZARO CÁRDENAS, MICH.**	Destino dentro del país: **TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO**
País de origen: **CHINA (REPÚBLICA POPULAR DE)**	País de procedencia: **CHINA (REPÚBLICA POPULAR DE)**
Aduana de salida (solo para importaciones temporales):	Destino fuera de México:

SEMARNAT
24 ENE. 2020
DESPACHADO

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

Los que indica la NOM-029-SEMARNAT-2003 Que establece las Especificaciones sanitarias del bambú, mimbre, bejuco, ratán, caña, junco y rafia, utilizados principalmente en la cestería y espartería.

AUTORIZACIÓN

FIRMA:

NOMBRE: **BIÓL. HORACIO BONFIL SÁNCHEZ**

PUESTO: **EL DIRECTOR GENERAL**

En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa

NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:	FECHA DE EXPEDICIÓN: **23 DE ENERO DE 2020**

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA

Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa que el presente Certificado Fitosanitario de Importación cumple la misma función que la Hoja de requisititos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales conforme a lo establecido en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.

[redacted]

ORIGINAL PARA EL INTERESADO
COPIA No. 1 DGGFS
COPIA No. 2 PROFEPA